



BASES ESPECIFICAS POR LAS QUE SE REGULA LA **CONCESION DE AYUDAS PARA LA UTILIZACION DEL AUZO-TAXI**

PRIMERA: OBJETO

- .- El objeto de la presente regulación consiste en ordenar la prestación de ayudas por parte del Ayuntamiento de Bermeo cuya finalidad es reducir el coste que supone el desplazamiento en taxi en determinadas situaciones para los residentes de los Barrios de Agirre, Almika, Arane, Arronategi, Artika, Demiku, Gibelortzaga (San Pelaio), Kurtzio (Sarren), Mañu, San Andrés y San Miguel hasta el municipio de Bermeo.
- .- Los servicios que se realicen en éste tipo de desplazamientos tendrán por nombre "Auzo-Taxi"

SEGUNDA: REQUISITOS

- 1. Para ser objeto de ésta subvención es necesario cumplir el requisito de ser residente en alguno de los barrios rurales arriba mencionados pertenecientes al municipio de Bermeo.
- 2. El desplazamiento subvencionado es el correspondiente a la carrera que se realice desde el lugar de recogida solicitado por el usuario hasta el municipio de Bermeo y viceversa.
- 3. Los desplazamientos que se consideran servicios de Auzo-Taxi son los siguientes:
 - Emergencias subvencionadas las 24 horas del día: Tendrán ésta consideración cualquier traslado necesario hasta el Ambulatorio de Bermeo.
 - Aquellos otros servicios diurnos que tengan como objeto la realización de trámites oficiales, compras o problemas familiares, cuando no exista posibilidad de traslado por ningún otro medio de locomoción.

TERCERA: PRESUPUESTO

- .- La cantidad destinada al plan de transporte denominado "Auzo-taxi" es de 3.000,00.- euros y el gasto se hará con cargo al presupuesto del 2019 del Servicio de Lurgintza.
 - .- La duración de ésta subvención será el ejercicio 2.019



Kontabilidadea. Intxausti 2 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9117 Faxa: 94 688 1102 kontuhartzailetza@bermeo.org / www.bermeo.org IFK: P4802100J



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal

Kodea:

07E3000281D300G2D2J0P2W5I6

EXPEDIENTE :: 2019IDA_ERA_0128 Datea: 11/07/2019

_ekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia





CUARTO: CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA OBTENER EL DERECHO A LA SUBVENCION

- 1.- Acreditación de los usuarios del servicio: Los taxistas prestatarios del servicio deberán solicitar a los usuarios la presentación de la tarjeta personal emitida por el Ayuntamiento de Bermeo que acredite la residencia del usuario en el ámbito geográfico de los barrios rurales pertenecientes al Ayuntamiento de Bermeo.
- 2.- Preaviso del usuario: Cuando sea posible el servicio de traslado deberá solicitarse por el usuario antes de las 19 horas del día anterior a su utilización. No obstante, podrán solicitarse servicios sin antelación cuando se trate de situaciones de emergencia, garantizándose siempre la prestación del servicio solicitado (las 24 horas del día).
- 3.- Uso compartido: Cuando se demande el servicio por más de un usuario en el mismo ámbito geográfico, se fomentará el uso compartido del vehículo. Corresponderá al taxista establecer los criterios con arreglo a los cuales se organice el servicio al objeto de prestar un buen servicio al usuario a la vez que disminuya el coste económico a abonar.

QUINTO: TARIFA A ABONAR POR LOS USUARIOS

.- Durante el ejercicio 2019 los precios de traslado de los Barrios Rurales enumerados en el Artículo Primero hasta el municipio de Bermeo serán los siguientes:

BARRIOS RURALES	TARIFA
Barrios rurales que se hallen a una distancia inferior o igual a 5kms del municipio	7,00 Euros traslado
Barrios rurales que se hallen a una distancia superior a 5kms del municipio	11,00 Euros traslado
Servicios nocturnos desde cualquier barrio rural hasta el municipio	20,00 Euros traslado

.- Los taxistas en todos los servicios deberán poner en funcionamiento el taxímetro para poder justificar los kilómetros de traslado.



Kontabilidadea. Intxausti 2 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9117 Faxa: 94 688 1102 kontuhartzailetza@bermeo.org / www.bermeo.org IFK: P4802100J



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal





.- El Ayuntamiento subvencionará de los servicios que se presten por el Auzo-Taxi un 65% de la tarifa, por lo que al usuario deberá abonar el 35% del servicio.

SEXTO: PAGO DEL IMPORTE SUBVENCIONADO

- .- Como el objeto de ésta subvención es la ayuda al usuario, éste cuando realice la utilización del Auzo-taxi sólo deberá pagar el coste del transporte que le competa (35%).
- .- Posteriormente y con una periodicidad mensual, serán los taxistas los que presenten en el ayuntamiento el siguiente documento que acreditará la prestación del servicio:
 - Nombre del titular del taxi, número de licencia y matrícula
 - Día v hora del traslado.
 - Kilómetros realizados en el trayecto y tarifa aplicada.
 - Importe total de la factura y el importe cobrado al beneficiario de la subvención.
 - Nombre del usuario del servicio (incluso firma)
- .- La documentación presentada deberá ser aceptada por el departamento de Lurgintza como responsable de la subvención concedida.
- .- Una vez que la documentación anterior con el visto bueno del departamento pase al departamento económico para que el delegado de Economía realice la aprobación por decreto de la concesión de la subvención por los traslados en el Auzo-taxi que se hubieran realizado.

En el plazo de 15 días desde la realización de la resolución se notificará la misma así como el pago del importe adeudado al taxista que hubiere realizado el servicio.

- .- El pago se realizará al taxista que hubiera realizado el traslado, el cuál aparecerá como Endosatario del beneficiario en los mandamientos de pago contables que se emitan. La tesorería realizará los pagos correspondientes al endosatario.
- .- Dicha subvención no es compatible con cualquier otra subvención que se pudiera conceder al usuario del servicio.

SEPTIMO: RESOLUCIÓN

.- La resolución que se dicte por el Delegado de Economía pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Administrativo.



Kontabilidadea. Intxausti 2 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9117 Faxa: 94 688 1102 kontuhartzailetza@bermeo.org / www.bermeo.org IFK: P4802100J



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal





.- No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, cabrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución.

OCTAVO: MARCO NORMATIVO

.- Las presentes bases específicas se dictan de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto número 887/2006 de 21 de julio.



Kontabilidadea. Intxausti 2 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9117 Faxa: 94 688 1102 kontuhartzailetza@bermeo.org / www.bermeo.org IFK: P4802100J



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia